

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUNC UE – 6.2_01 TROCADERO 8.B, PROMOVIDO POR STALDING SA.

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 00271/2023 de fecha 27/01/2023, resultó aprobado de forma definitiva el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUNC UE – 6.2_01 Trocadero 8.B, promovido por Stalding SA, Resolviendo lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUNC UE 6.2_01 Trocadero 8.B, promovido por Stalding SA, dentro del expediente 2022/PRP_02/000001.

SEGUNDO: Notificar a Stalding SA y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación indicado, conforme a lo previsto en el artículo 101.1c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Requerir a Stalding SA para que proceda al abono del 10 % del Aprovechamiento de Cesión del Municipio (1.522,70 UA urbanizadas), que ascendería a la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis euros y veintiseis céntimos (259.346,26 €), con destino al Patrimonio Municipal del Suelo.

CUARTO: Inscribir en el Registro de la Propiedad n.º 2 de El Puerto de Santa María.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Cádiz de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Puerto Real a la fecha señalada en la firma electrónica.

LA ALCALDESA
M.ª Elena Amaya León

PGC-2070
01...

Código Seguro de Verificación	IVULWLZZNLZDIT64BTWEKBBF4I	Fecha	02/02/2023 13:12:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA ELENA AMAYA LEÓN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLZZNLZDIT64BTWEKBBF4I	Página	1/1

